



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 864.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA (KOICA), A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL (IBS)

Asunción, 30 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 505/2021 del 30 de noviembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Asuntos Consulares eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Instituto de Bienestar Social (IBS); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que exprese y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985".

Que, por Nota D.G.A.F. N° 214-D.R.V.N./21 del 16 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Instituto de Bienestar Social (IBS), consistente en un mini bus Hyundai County con capacidad para 28 pasajeros, de color blanco, con chasis N° KMJHG17BPNC500523, de conformidad con la factura comercial N° KOICA-P 01 del 13 de setiembre de 2021; el *bill of lading* N° 213162529 del 19 de octubre de 2021 y la nota de donación N° 393/21 del 8 de noviembre de 2021.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 61 del 30 de noviembre de 2021, remitida a la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

hg:

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 864.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA (KOICA), A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, INSTITUTO DE BIESNESTAR SOCIAL (IBS)

-2-

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura comercial N° KOICA-P 01 del 13 de setiembre de 2021; el *bill of lading* N° 213162529 del 19 de octubre de 2021, y la nota de donación N° 393/21 del 8 de noviembre de 2021, consistente en un mini bus Hyndai County con capacidad para 28 pasajeros, de color blanco, con chasis N° KMJHG17BPNC500523, consignada por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Instituto de Bienestar Social (IBS).
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Euclides Acevedo
Euclides Acevedo
Ministro

N° _____